



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EN LA VÍA DE REELECCIÓN . -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por la **Ciudadana Marina García Méndez**, Candidata a Presidente Municipal de Candelaria, Campeche, por la Coalición "Campeche Para Todos", Conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en contra de las **"Irregularidades presentadas en el Cómputo de la Elección de Componentes de Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche"**; El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos del día de hoy veintisiete de julio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

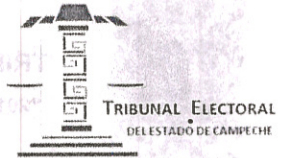


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/25/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/25/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CANDIDATA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO DISTRITAL XIV DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EN LA VÍA DE REELECCIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con esta fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con el escrito de fecha veintiséis de julio del año en curso, signado por la ciudadana Marina García Méndez, y documentación adjunta presentada por la ciudadana Ana Alicia Hernández Ramírez, recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 23:10 horas del día veintiséis de julio del presente año. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa **ACUERDA:** -

PRIMERO: Acumulación.- Acumúlense a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de la cuenta, así como la documentación adjunta, para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/25/2018

SEGUNDO. Requerimiento con apercibimiento. De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que con fecha veintiséis de julio del año en curso, la ciudadana Ana Alicia Hernández Ramírez, en representación de la ciudadana Marina García Méndez, presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, un escrito dirigido al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, datado el veintiséis del presente mes y año, signado por la Ciudadana Marina García Méndez, por medio del cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEC/JDC/25/2018. -----

Ahora bien, toda vez que el escrito de referencia no fue presentado personalmente por la actora ante este Tribunal Electoral, **se requiere a la ciudadana Marina García Méndez**, en su calidad de actora en el juicio en que se actúa, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** siguientes al momento en que le sea notificado el presente proveído, **comparezca personalmente** a la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de ratificar el contenido del escrito de desistimiento de referencia, o bien para que presente por escrito, la ratificación de su desistimiento. -----

Asimismo, se apercibe a la ciudadana Marina García Méndez, en el sentido que, de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su desistimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEC/JDC/25/2018. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora, y por **estrados** a la autoridad responsable y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.** -----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta fecha (veintisiete de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE